

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12348.-

VISTO:

El Expediente N° CD-059-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora MARTINEZ MAGDALENA, D.N.I. N° 4.930.439, con domicilio en calle Amaranto Suárez N° 848 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el señor CARMONA NICOLAS, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4576-0000, Partida N° 37851.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de su buena voluntad, y según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la contribuyente ofrece la cancelación de la deuda mediante un único pago.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 210/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora MARTINEZ MAGDALENA, D.N.I. N° 4.930.439, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

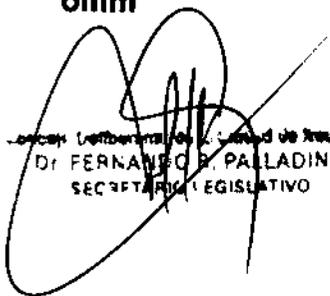
Nº 09-20-081-4576-0000, Partida Nº 37851, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en la presente ordenanza queda -----condicionado a la cancelación mediante un único pago de la deuda nominal resultante dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-059-M-2010).-

ES COPIA:
omm


Dr. FERNANDO P. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº	12348	12001
Promulgada por Decreto Nº	1592	12001
Expte Nº	CD-059-M-10	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición Nº	1852
Fecha	22/11/2011